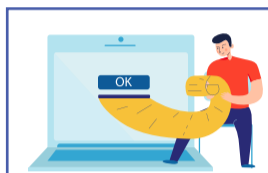


MOORE ECUADOR INFORMA

PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES PARA CONTRIBUYENTES ESPECIALES

Nos permitimos comunicarles que, mediante Decreto No. 1114, del 28 de julio de 2020, el Presidente de la República reformó el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. En este sentido, se produjeron ciertos cambios, entre los cuales nos permitimos informarles el siguiente:

DECLARACIONES DE IMPUESTO A LA RENTA, IVA, ICE Y RETENCIONES EN LA FUENTE DE CONTRIBUYENTES ESPECIALES



Los **contribuyentes especiales** deberán presentar sus declaraciones de Impuesto a la Renta, IVA, ICE y retenciones en la fuente, **hasta el día 9 del mes correspondiente al vencimiento de cada obligación.**



Los contribuyentes especiales, para la declaración de estas obligaciones, ya no se sujetarán al calendario previsto para los demás contribuyentes, atendiendo al noveno dígito del RUC



Esta disposición será aplicable a partir del mes siguiente al de la publicación del Decreto en el Registro Oficial (aun no publicado hasta la hora de envío de este informativo).

NOTIFICACIÓN DE ACTUACIONES DEL SRI A CONTRIBUYENTES ESPECIALES

Las actuaciones administrativas expedidas por el SRI dentro de los procedimientos administrativos tributarios en los que participen contribuyentes especiales, serán notificadas a éstos únicamente a través del portal electrónico del SRI.

Para más información:

Oficinas Quito

Guayas E3-112 y Amazonas, Edif. Torre
Centre, Piso 10, Of. 1002
+593 (2) 394 1000
info@mooretax.ec

Oficinas Guayaquil

Carchi 601 y Quisquis, Edificio Quil
1, Piso 12, Of. 1201
+593 (4) 2691 305
info@moorestephens.ec